

Radicación No.2020- 0107

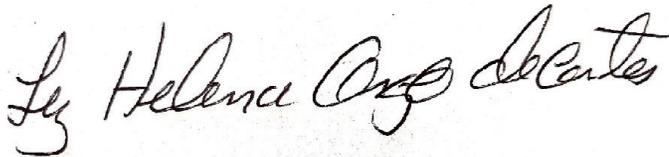
IMPUGNACION DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 núm. 4 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, realícese por Secretaría de este Despacho, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en favor de la parte demandante. Para tal fin se fijan como agencias en derecho, el equivalente a un (1) salario mínimo mensual vigentes, es decir, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 908.526)

CUMPLASE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez.

Radicación. 2020-0107

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

En cumplimiento a lo ordenado en fallo proferido, cinco (5) de los corrientes, se procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Agencias en Derecho.	\$ 908.526
Valor Total	\$ 908.526

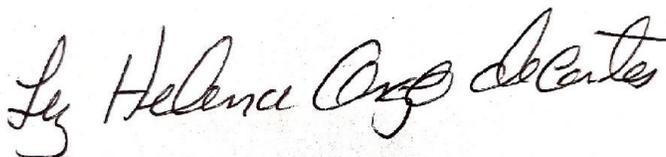
Armenia Q., 24 de febrero de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Como la anterior liquidación de costas, efectuada en este asunto por el Secretario, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su debida aprobación.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDIO**

En estado No 032 de 25 de Febrero de 2021 se notifica a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CG.P)

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario